

CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de noviembre de 2022

Señora Juez, le informo que el apoderado judicial del demandante renuncia al poder conferido.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO 1433

RADICADO: 2018-00066-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JAVIER RAMÍREZ OSORIO

DEMANDADO: JORGE EDWIN SALGADO SERNA
METALICAS Y CONCRETOS S.A.S.

Vista la constancia secretarial que antecede, antes de aceptar la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Giovanni Marín Tangarife, se le precisa que, de acuerdo con el artículo 76 del Código General del Proceso, esta “... *no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”, sin que el expediente exista prueba de lo último.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 176 del 3 de noviembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8618b6431a06a20b0594ef9248404399812c49c74d13600710863fa46dfe30**

Documento generado en 02/11/2022 02:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>